

Por cada sombrero criollo.	\$ 0.01½ día de feria
Por cada cajón de café, habichuelas, etc. "	0.01 " "
Por cada par de serones.	" 0.01 " "
Por cada animal que se lleve al corral "	0.02 " "

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y seis, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo,

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 3330 que crea la Legación Dominicana en la República de China.— G. O. N° 6392, del 8 de Febrero de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3330.

CONSIDERANDO: Que para el feliz desarrollo de la política de acercamiento internacional en que está inspirado el Gobierno, procede la creación de Misiones Diplomáticas en países con los cuales la República mantenga vínculos de amistad y de relaciones comerciales;

CONSIDERANDO: Que la República de China es uno de esos países, que tradicionalmente ha conservado con la Nación Dominicana lazos de verdadera amistad;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República y vistas las disposiciones del artículo 12 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, N° 617 del 29 de Mayo de 1944,

D E C R E T O :

UNICO.— Por el presente se crea la Legación Dominicana en la República de China, a cargo de un Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, la cual tendrá su sede en la Ciudad de Chungking.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y seis, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo,

RAFAEL L. TRUJILLO.